
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ACTA No. 014 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General-

Proceso: Planeación Estratégica Institucional	Subproceso:
Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental	Hora de Inicio 12:55 p.m.
Motivo y/o Evento: Proyecto de Reforma	Hora de Finalización: 4:10 p.m.
Lugar: Sala Juntas de Rectoría	Fecha: 16 Abril de 2018



	Nombre	Cargo	Firma
Participantes:	OLGA LUCIA GUZMAN MORALES	Representante del Ministerio de Educación Nacional	
	FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON	Representante del Presidente	
	CARLOS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados	
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante de los profesores	
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes	
	NICOLAS AMAYA GAMBA	Representante Suplente de los Estudiantes	
	RICARDO GARCIA DUARTE	Rector	
	CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO	Secretario	
Invitados	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico	
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiero	
	CARLOS ARTURO TORRES SANABRIA	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
	FORO ABIERTO		

Elaboró: Adelma Isabel Avila	Visto Bueno del Acta: Carlos Arturo Quintana Astro
------------------------------	--

ORDEN DEL DIA

- a. Verificación del Quórum
- b. Análisis artículos Título II Capítulo II - Artículo 47 – Literal b) ss.

DESARROLLO

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, informa que hay quórum para deliberar y decidir.

Coordina la Sesión el Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, procede con la lectura del literal b) del artículo 47.

ARTÍCULO 487. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA. Son funciones de la Asamblea Universitaria:

a. (...)

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, sugiere revisar el uso en el texto del verbo evaluar porque indica una función propia de la Oficina Asesora de Planeación y Control, no se puede olvidar que la Asamblea Universitaria no es un órgano permanente y evaluar es una función que implica responsabilidad propia de la Administración.

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, dice que efectivamente por ley evaluar el Plan Estratégico de Desarrollo, el Plan de Gobierno y el Plan de Gestión para presentarlos al CSU y a los Órganos de Control en la Universidad corresponden a la Oficina Asesora de Planeación y Control.

El Consejero NICOLAS AMAYA GAMBA, precisa que la Asamblea no tiene poder decisorio, solo puede hacer recomendaciones por lo que el verbo no implica en este contexto que la evaluación de los planes institucionales indicados sean puestos en tela de juicio. La sugerencia en la redacción es cambiar el verbo evaluar por conocer y estudiar.



El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CÁRDONA, explica la propuesta de redacción al literal.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración sobre el planteamiento original y la propuesta de la Administración.

- b) Conocer y analizar los resultados de la gestión de los planes institucionales y presentar recomendaciones a la Rectoría y al Consejo Superior Universitario.
- 1- Propuesta original del texto presentado por la Constituyente **UN (1) VOTO A FAVOR y CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA.**
- 2- Propuesta de la Administración **CUATRO (4) VOTOS A FAVOR, UNO (1) VOTO EN CONTRA.**

El Secretario CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continua con la lectura del literal c) Original del texto y la propuesta de redacción presentada por la Administración.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, manifiesta no estar de acuerdo con la expresión "Unidades académicas", porque se puede presentar una confusión frente a las funciones del CA en temas como por ejemplo la creación de un nuevo programa, inquieta si hay que presentarlo a consideración de la Asamblea Universitaria no se le dé curso en el sentido del buen gobierno, la expresión no es pertinente en el texto.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, precisa el contexto del artículo al que corresponde el literal en comento, Órganos de Participación, no de Gobierno.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, dice que la función es coherente "canalizar propuestas", pero es importante aclarar el alcance de la función.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, expresa que las funciones se dan en el contexto de la naturaleza de la Asamblea Universitaria. La propuesta es suprimir la expresión unidades académicas en el texto.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, considera que es pertinente por operatividad de la norma.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración.

c) Recibir y atender en su seno las propuestas que surjan de la comunidad universitaria, organizaciones o sectores externos en los temas de su competencia, las cuales serán tramitadas como recomendaciones ante la administración de la Universidad.

1- Propuesta original. **Un (1) VOTO A FAVOR, CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA.**

2- Propuesta de redacción presentada por la Administración: **CUATRO (4) VOTOS A FAVOR , UNO (1) VOTO EN CONTRA**

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del literal d).

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, solicita claridad frente al término implementar.

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, dice que se refiere a la forma como la Asamblea recoge las inquietudes de la comunidad.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, precisa que en la revisión se está ratificando que la Asamblea Universitaria es un Órgano de Participación, pero tiene que existir un mecanismo interno que le permita canalizar las propuestas.



El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, dice que el sentido del término corresponde a la reglamentación interna de la Asamblea.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración.

d) Implementar mecanismos internos y espacios que propicien la participación de la comunidad en la construcción y trámite de las propuestas a las que se refiere este artículo, que se analizarán en su seno.

1. Propuesta original del texto presentado por la Constituyente. **UN (1) VOTO A FAVOR, CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA.**

2. Propuesta de redacción presentada por la Administración. **VOTOS A FAVOR CUATRO (4), UN (1) VOTO EN CONTRA.**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, prosigue con la lectura del literal e)

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CÁRDONA, explica las razones en las que la Administración fundamenta la sugerencia de eliminar el literal en comento.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, propone revisar el sentido y contenido del literal.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración.

d) Analizar durante el funcionamiento de la asamblea el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General y los estatutos de la universidad.

1- Propuesta del texto original. **VOTOS A FAVOR UNO (1). VOTOS EN CONTRA CUATRO (4).**

2- Propuesta de la Administración. **VOTOS A FAVOR CUATRO (4), VOTO EN CONTRA UNO (1).**

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continua la lectura del literal f)

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, precisa que la UD como entidad pública debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Constitución y la Ley.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración para eliminar el párrafo.

APROBADO por unanimidad.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del literal g).

g).Las demás que le señalen los Estatutos y los Reglamentos de la Universidad.

APROBADO por unanimidad.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continua con la lectura del literal h)



El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración

h) El procedimiento para la definición y reforma de estatutos, y la adopción de políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo, debe prever una etapa de deliberación por la comunidad universitaria representada en la Asamblea Universitaria, según lo establecido en el presente estatuto y las demás normas que lo desarrollen.

APROBADO por Unanimidad.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del párrafo.

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CÁRDONA, presenta y explica los argumentos que definen la Asamblea Universitaria como un órgano autónomo. La propuesta es eliminar el

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

parágrafo.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, resalta la importancia jurídica de garantizar el funcionamiento interno de la Asamblea Universitaria.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, expresa no estar de acuerdo con dar mecanismos de autonomía a la Asamblea y restringirlos en el reglamento. Deja constancia de la importancia de deliberar sobre el apoyo logístico que la Administración debe garantizar a la Asamblea durante el periodo establecido para sesionar.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, propone en términos de garantizar el funcionamiento de la Asamblea durante el periodo de sesión, incluir un parágrafo que lo deje explícito en el Estatuto General.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, manifiesta estar de acuerdo siempre que se redacte en forma general porque no son iguales las condiciones para la sesión de los Consejos que para un órgano de participación, considera que el tema debe ser objeto de reglamentación en el Plenario del CSU.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, dice que está en consideración incluir el parágrafo.

PARÁGRAFO: La Universidad será garante de la logística y condiciones institucionales para la realización de la asamblea, en los términos que reglamente el Consejo Superior.

APROBADO por unanimidad

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, solicita revisar el texto del parágrafo pendiente correspondiente al artículo 45 que se convertiría en una función de la Asamblea Universitaria.



El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, procede con la lectura del parágrafo citado por la Representación Estudiantil.

Respecto a la pertinencia del texto la Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, dice que es importante que la Asamblea tenga vocación de pronunciarse, pero es competencia del CSU determinar cuándo es consultada.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, precisa que mientras la ley no cambie, los órganos de gobierno de la Universidad son el CSU, el CA, y el Rector, en estos términos si se deja el parágrafo queda condicionado a lo establecido en la Ley 30 de 1992.

El Vicerrector Administrativo y Financiero JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, manifiesta estar de acuerdo con la definición funcional que cumple la Asamblea Consultiva porque de ella no se requiere ninguna aprobación previa, la competencia por ley es del CSU. La sugerencia es eliminar el parágrafo aunque ciertamente es trascendental la oportunidad para que exista un órgano de participación como lo es la Asamblea Universitaria.

La Consejera OLGA LUCIA GUZMAN MORALES, dice que entiende el valor simbólico de lo que se plantea en el parágrafo, pero hay una normatividad vigente que se debe atender.

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, considera que el contenido del párrafo es reiterativo y redundante.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración de tres propuestas:

PARÁGRAFO. El procedimiento para la definición y reforma de estatutos, y la adopción de políticas y planes institucionales de mediano y largo plazo, debe prever una etapa de deliberación por la comunidad universitaria representada en la Asamblea Universitaria, según lo establecido en el presente estatuto y las demás normas que lo desarrollen.

- 1- La original del texto presentado por la Constituyente. **VOTOS A FAVOR UNO (1). VOTOS EN CONTRA CUATRO (4).**
- 2- Propuesta de redacción por parte de la Administración: **VOTOS A FAVOR TRES y DOS (2) EN CONTRA.**
- 3- Propuesta presentada por la Administración y modificada en la sesión: **DOS (2) VOTOS A FAVOR Y TRES (3) EN CONTRA.**

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo 48 Consejo de Participación Universitaria.

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNADO CASTRILLON CÁRDONA, reitera los argumentos esgrimidos por la Administración en el marco del Acuerdo 05 de 2012.



El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, dice que no comparte la propuesta presentada por la Administración porque se está dejando de lado la participación, solo se atiende lo electoral que es un tema mecánico, razón para defender un Consejo autónomo, no asesor del CSU.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, puntualiza los aspectos que comparte con la Representación de Estudiantes porque el CPU debe brindar los instrumentos para reglar los procesos electorales, pero no está haciendo lo propio para que la participación sea efectiva. Por otra parte justifica la calidad de asesor del CSU que debe tener el CPU.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, contextualiza la expedición del Acuerdo 05 de 2012 en el marco de la normatividad que establece el voto electrónico e indica que efectivamente hay que atender el reclamo de la Representación Estudiantil sobre el tema de la participación. Sin embargo, no comparte la idea de un Consejo soberano en el marco del buen gobierno y la comunicación efectiva. Propone que la Secretaría presente la próxima sesión una propuesta de unificación de las dos funciones- Electoral y participativa-.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, presenta un informe sobre las funciones asumidas por el CPU sobre todo en el tema electoral. En relación a la participación precisa que el CPU le hace falta mayor articulación con el CA y el CSU en aras de trabajar sobre un diagnóstico que permita definir la participación activa de la comunidad. En relación a los Consejeros dice que no se cuenta con la Representación de los Excretores y eso genera inconvenientes de quórum.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, declara suficiente ilustración

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ARTÍCULO 489. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA. Es el organismo asesor del Consejo Superior Universitario que se ocupa de promover la cultura de la democracia participativa y representativa de la Comunidad Universitaria, y recomendará las políticas de participación y mecanismos para el cumplimiento de las mismas; además de ser primera instancia en los procesos electorales.

VOTOS A FAVOR TRES (3), VOTO EN CONTRA UNO (1) Representación Estudiantil

En el marco del cronograma la próxima sesión es el lunes 23 de abril a las 12:30 para continuar con el artículo 49. La solicitud es que la Secretaría allegue la información sobre los artículos que no presenten propuestas de redacción para darles el respectivo aval y revisar las propuestas de la Administración.

Finaliza la sesión siendo las 4:10 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario